

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de febrero de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 033-2008-CU.- Callao, 18 de febrero de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 103-2007-EPG/UNAC (Expediente N° 114898) recibido el 19 de marzo de 2007, por cuyo intermedio la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución del Consejo de la Escuela de Posgrado N° 003-2007-CEPG-UNAC, por la cual se aprueba el Proyecto de Maestría en Ciencias de la Electrónica con menciones en: Control y Automatización, Ingeniería Biomédica, y Telecomunicaciones, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de Maestría y Doctorado en cada Facultad;

Que, a través del Oficio N° 716-2007-DFIEE recibido el 28 de noviembre de 2007 el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite a la Escuela de Posgrado las Resoluciones N°s 120, 121 y 122-2006-CFFIEE, de fecha 05 de diciembre de 2006, por las cuales el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica propone al Consejo Universitario la creación y autorización del funcionamiento de los Programas de Maestría en Ciencias de la Electrónica, con menciones en: Control y Automatización, Telecomunicaciones, e Ingeniería Biomédica, respectivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 003-2007-CEPG-UNAC del 13 de marzo de 2007 por la cual se proponer al Consejo Universitario aprobar la Maestría en Ciencias de la Electrónica con las tres (03) menciones propuestas por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante Informe N° 005-2008-CAA-UNAC recibido el 21 de enero de 2008, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyectos de Maestría en Ciencias de la Electrónica con menciones en: Control y Automatización, Telecomunicaciones, e Ingeniería Biomédica;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento del Programa de **Maestría en Ciencias de la Electrónica** con menciones en: **Control y Automatización, Telecomunicaciones, e Ingeniería Biomédica**, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** los Planes de Estudios del Programa de Maestría en Ciencias de la Electrónica con menciones en: Control y Automatización, Telecomunicaciones, e Ingeniería Biomédica, los mismos que se anexan en cuarenta y siete (47), cuarenta (40), y cuarenta y dos (42) páginas, respectivamente, y que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SEPGs; EP; DA; OIRP;
cc. OPLA; OCI; OAL; OPER; OFT; OCP; ADUNAC; SUTUNAC; RE.